



Expediente: **SCQ-131-0351-2026**

Radicado: **CS-05116-2026**

Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**

Dependencia: **Grupo Apoyo al Ejercicio de la Autoridad Ambiental**

Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**

Fecha: **15/04/2026** Hora: **10:53:29** Folios: **1**



Rionegro,

Usuario

ANÓNIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB

Datos Queja: SCQ-131-0351-2026 del 12 de marzo de 2026

VEREDA: Campo Alegre

MUNICIPIO: El Carmen de Viboral

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Contaminación del agua

ASUNTO: Respuesta a la queja SCQ-131-0351-2026

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio me permito informar que conforme a la queja interpuesta por usted bajo el radicado SCQ-131-0351-2026 del 12 de marzo de 2026, personal técnico de la Corporación realizó visita el día 25 de marzo de 2026, generándose el informe técnico con radicado N° IT-01854-2026 del 7 de abril de 2026, en el cual se concluyó lo siguiente:

- *“4.1 El día 25 de marzo de 2026 se realizó visita a las coordenadas geográficas 75°19'49.22"W 6° 3'55.38"N de la Q. La Madera ubicada en la vereda Campo Alegre del municipio de El Carmen de Viboral, para dar atención a lo manifestado en la queja SCQ-131-0351-2026.*
- *4.2 Se realizó el monitoreo visual de la quebrada La Madera en el tramo comprendido entre (las coordenadas geográficas 75°19'49.22"W 6° 3'55.38"N), encontrando el recurso hídrico en condiciones normales. No se detectaron indicios de contaminación por vertimientos, tales como olores, cambios de color o sólidos en suspensión, ni se identificaron puntos de descarga o tuberías sobre la fuente”.*

De acuerdo con la visita técnica realizada el día 25 de marzo de 2026 se procederá con el archivo del asunto; toda vez que, no se advirtieron infracciones ni circunstancias que requieran de Control y Seguimiento por parte de esta Corporación.

Adicionalmente le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Cualquier solicitud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
CORNARE

Expediente: SCQ-131-0351-2026

Proyectó: Catalina Arenas